

tor sobre los textos del día, desde su tribuna, que sigue la predicación oral del pastor, desde su púlpito, sobre los mismos textos. A través de la escucha de la música, el texto *procede* más allá del texto, se interioriza, va al corazón, hasta resonar en el cuerpo.

Es, por tanto, en esa teología, afirman los autores, en la que Bach hundió sus raíces más profundas, y es esa teología la que llevó a Bach a elaborar un *figuralismo* que le es propio y que marca con su sello más personal la relación entre música y Palabra. A dicho *figuralismo* pertenecen dos características fundamentales de muchas de las obras de Bach: por un lado, las *discontinuidades*, que son como hendiduras (movimientos ascendentes y descendentes, cromatismo, silencio, ritmo o *tempo* que se rompe, sorprendentes relaciones armoniosas, contrastes de estilo) que, en referencia a las palabras del texto, expresan las diversas tensiones que hay en el corazón del hombre, entre la vida y la muerte, entre la presencia del don del Espíritu *dentro* de la debilidad de la carne. En la más pura tradición luterana, estas tensiones se descifran a partir de la cruz de Cristo. Y junto a esta característica de su *figuralismo*, el quiasmo, esa figura retórica construida sobre el entrecruzamiento de dos elementos según el modelo A/B, seguido de B/A. En la música del *Cantor*, esta simetría puede darse tanto en el entrecruzamiento de dos breves motivos,

como a una escala de gran arquitectura, en la que las secciones o partes se disponen simétricamente en relación a un centro.

Lo dicho hasta aquí viene ejemplificado a través del motete *Jesu, meine Freude*, compuesto para un servicio religioso, celebrado el 18 de julio de 1723, en memoria de Johanna Maria Rappold. Los motetes de Bach se basan en la unión de un texto bíblico con las estrofas de un himno, alternando las piezas. En el caso que nos ocupa, se alternan Rom 8,1-2.9-11, en la traducción de Lutero, y el himno *Jesu, meine Freude*, escrito por Johann Franck (1650) y musicalizado por Johann Crüger (1853). En su conjunto, la composición describe un itinerario espiritual, una auténtica mística nupcial, que tiene como centro a «Jesús, mi alegría», y que desemboca, tras una lucha espiritual que llama a un discernimiento y una decisión, en una evocación de Ap 3,20: «Fuera, espíritus de tristeza, porque el Señor de la alegría, Jesús, he aquí que llega». Sobre este texto, Bach construye un motete de once piezas, en el que se sobreponen dos estructuras musicales. Todo esto viene explicitado en unas pocas páginas, pero su lectura merece realmente la pena, pues nos aporta valiosas claves para comprender mejor tanto la pedagogía musical de Bach como la piedad luterana.

Juan Luis CABALLERO

Nicolás ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS (ed.), *En la salud y en la enfermedad. Pastoral y derecho al servicio del matrimonio*, Madrid: Cristiandad, 2015, 252 pp., 12,5 x 20,5, ISBN 978-84-7057-606-5.

Se reúnen en este libro cinco artículos que tratan sobre grandes cuestiones de índole canónica relacionadas con el matrimonio cristiano. El editor del volumen, Nicolás Álvarez de las Asturias (Madrid, 1972), Catedrático de Historia del Dere-

cho Canónico de la Universidad Eclesiástica San Dámaso, lo presenta como una «modesta» contribución para la preparación de la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos que se celebró en octubre de 2015 (cfr. p. 16). En este

sentido, la intención concreta de los autores y las circunstancias marcadas por la discusión canónica y pastoral abierta durante los meses transcurridos entre los dos últimos Sínodos otorgan al libro un carácter coyuntural que, sin embargo, es superado por el interés y la solidez de su contenido. De hecho, los estudios recogidos en el libro, al tratar sobre la naturaleza del derecho canónico y la institución matrimonial, constituyen puntos de referencia claros que ayudan a comprender la fe de la Iglesia en las palabras de Cristo: «una sola carne» (Mt 19,5-6).

La idea que subyace tras muchas páginas del libro es la íntima relación que existe entre doctrina y disciplina, entre el Evangelio de Jesucristo y la vida cristiana. En efecto, se trata de dos dimensiones indisolubles de una fe que es profesada y vivida. Esta unidad originaria significa que pastoral y doctrina –o pastoral y derecho– no pueden separarse en la Iglesia; y esto es particularmente relevante al tratar de las grandes cuestiones sobre el matrimonio y la familia, que afectan tan directamente a la vida de las personas.

El primer capítulo del libro está escrito por L. Sánchez-Navarro y lleva por título: *Sed misericordiosos: misericordia y justicia, ¿incompatibles?* (pp. 17-42). El A. presenta las enseñanzas contenidas en los evangelios sobre la misericordia y la justicia y pone especialmente de relieve el vínculo existente entre ambas. Un vínculo que la lectura atenta de los pasajes evangélicos descubre fácilmente en Cristo, «*iustus quia misericors y misericors quia iustus*» (p. 39). Por esta razón un pensamiento dialéctico que estableciera una disyuntiva entre el justo y el misericordioso no alcanzaría a comprender el ser y el actuar de Jesús.

El segundo capítulo, *Dos mil años de experiencia. Enseñanzas de la historia* (pp. 43-74), de Álvarez de las Asturias, contiene unas páginas brillantes sobre la verdad que es conocida en la historia o, mejor dicho,

sobre el conocimiento histórico de la verdad trascendente que es dada y recibida en la historia (cfr. pp. 43-62). A continuación, se adentra en la historia de la disciplina de la Iglesia en torno al matrimonio para mostrar cómo las cuestiones permanentes que afectan al matrimonio son iluminadas de un modo preciso por la historia. El A. identifica cuatro «líneas de fuerza» (cfr. pp. 67-72), la constitución del matrimonio, la indisolubilidad, la sacramentalidad y el *ius connubii*, que dan razón del desarrollo homogéneo de la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio. El capítulo queda magníficamente condensado en su última frase: «Lección magistral de la historia, que llena de esperanza a la Iglesia ante los desafíos con los que debe enfrentarse en el presente» (p. 74).

El capítulo siguiente, de E. Baura, *Primacía de la persona: misericordia, oikonomía y derecho* (pp. 75-111), trata sobre la exigencia mutua de la misericordia y la justicia, el derecho y la pastoral, para el bien de la persona. A lo largo del capítulo se aborda el modo en que la misericordia y la justicia intervienen en la pastoral de la Iglesia respecto del matrimonio y respecto de los fieles divorciados y vueltos a casar civilmente.

A esta última cuestión se dedica el capítulo cuarto: *También llamados a la santidad. La pastoral de los fieles divorciados vueltos a casar civilmente* (pp. 113-157), escrito por M. A. Ortiz. El A. pone de relieve cuestiones de particular importancia. De entre ellas pueden destacarse dos. En primer lugar, señala que en la atención pastoral en favor de los fieles divorciados y vueltos a casar civilmente no puede haber una contraposición entre praxis pastoral y doctrina, ya que ambas deben estar fundadas en la verdad del matrimonio y el bien de la persona. En segundo lugar, sobre la imposibilidad de acceder a los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía de estos fieles, el A. explica que no se trata de una prohibición disciplinar, «una especie de castigo» (p. 124), debido a «un juicio sobre las personas o a que

la Iglesia presuma que todos esos fieles están en pecado mortal» (p. 137). La razón de que no puedan acceder a los sacramentos está en la «situación objetiva en la que se encuentran, debida a un comportamiento en el que los fieles contradicen las exigencias de la comunión eclesial requeridas por la preexistente condición conyugal» (p. 137). El artículo, expone de modo claro que la vocación a la santidad es propia de todos los fieles, cualesquiera que sean sus circunstancias; y, por esta razón, la santidad no es algo inalcanzable, sino un don de Dios al que los hombres han de corresponder con valentía, aun en medio de las dificultades.

El libro concluye con un largo capítulo, *Derecho a la verdad: diligencia y celeridad en el*

proceso matrimonial canónico (pp. 159-252), realizado por Carlos Morán Bustos, Decano del Tribunal de la Rota Española, sobre la duración de los procesos de nulidad. El A. señala la importancia de la verdad procesal, que está al servicio de la verdad de la persona y del matrimonio, y trata extensamente de la duración de los procesos de nulidad y de algunas pautas de agilización de los procesos.

En resumen, se trata de una contribución que, tras su aspecto sencillo y ligero, posee un hondo contenido que, sin duda, enriquecerá al lector al guiarlo por los caminos de una reflexión seria y clara sobre el matrimonio cristiano.

Miguel BRUGAROLAS

TIMOTHY SHAH (ed.), *Libertad religiosa. Una urgencia global*, Madrid: Rialp, 2013, 189 pp., 12 x 19, ISBN 978-84-321-4278-9.

El «Grupo de Trabajo sobre Libertad Religiosa» del Instituto Witherspoon (Universidad de Georgetown, Washington D.C.) convocó en 2011 una reunión interdisciplinaria para estudiar la situación de la libertad religiosa en el mundo. Algo más de 30 expertos de diversas especialidades (derecho, filosofía, sociología, psicología, teología, relaciones internacionales y politología), y de diversas religiones, discutieron durante dos días. El presente volumen es la declaración del Grupo de Trabajo después de esa convocatoria. La reunión tuvo lugar en Princeton, y allí se publicó el original en 2012.

Como sugiere el título, los autores encuentran que la situación de la libertad religiosa en el mundo no es satisfactoria; y que reclama con urgencia una atención mayor que la que está recibiendo (tanto por consideraciones humanitarias como estratégicas). La promoción de la libertad religiosa debería convertirse en una prioridad.

Lo más notable de esta pequeña obra es su enfoque interdisciplinario. No es fácil encontrar trabajos interdisciplinarios en la materia: normalmente solemos hablar de libertad religiosa desde una perspectiva jurídica o filosófico-jurídica; es decir, desde la perspectiva del derecho positivo y de la filosofía del derecho (o de la filosofía política). Así lo hacen los capítulos 3 y 5 de la primera parte: el capítulo 3 estudia las bases filosófico-jurídicas de la libertad religiosa (con especial hincapié en la antropología filosófica); y el 5 estudia el tratamiento que recibe la libertad religiosa en algunas constituciones y en varios documentos de la ONU: Carta, Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros pactos y declaraciones.

Estos dos capítulos vienen acompañados por otros enfoques, que proceden de ciencias más o menos empíricas.

El primer capítulo acude a estudios de psicología cognitiva y de antropología cul-